Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur

www.calsur.org.pe

RESOLUCIÓN N°0014-2022-D-CALSUR

Lima Sur, 20 de mayo de 2022

VISTO: *La necesidad de reconocer la labor brindada por los agremiados, en el servicio de asesoría legal gratuita, al interior de los establecimientos Penitenciarios en Chorrillos.*

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, fue reconocido oficialmente ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el 05 de abril del año 2011, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1910, que regula la constitución de los Colegios de Abogados de la República, concordante con lo establecido por el Decreto Ley N° 25680, el mismo que fue modificado por la Ley N° 28765 del 28 de junio de 2006.

Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía e independencia, para el desarrollo de sus funciones.

Que, conforme lo establece el artículo 5° numeral 10° y 15° del estatuto, son fines del Colegio (...) "propender al mejoramiento del sistema de administración de justicia (...) promover la red de abogados voluntarios que se comprometan a brindar asistencia legal gratuita en los casos que se requieran".

Que, es política institucional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, reconocer la labor de sus agremiados que impactan favorablemente en la sociedad, coadyuvando a mejorar la percepción y credibilidad de nuestra profesión.

Que, la señorita decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, en uso a las atribuciones conferidas por el estatuto;

Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur - Decana -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL *por la importante labor brindada en el servicio asesoría legal gratuita,* ***AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CHORRILLOS****., a los siguientes abogados agremiados:*

NOMBRE	CAL SUR
FLORENCIO EXCUPERIO PONCE FERNANDEZ	CAL SUR 178

Ilustre Colegio de Abogados Lima Sur

www.calsur.org.pe

EDUARDO TAFUR ZORRILLA	CAL SUR 330
LUZ MARÍA ANYAIPOMA MONDRAGON	CAL SUR 1371
JESÚS COLOMBIO RAMÍREZ CRUZ	CAL SUR 1485
PABLO ARDILES MARTÍNEZ	CAL SUR 830
MARÍA ESPERANZA MARTÍNEZ PORTOCARRERO	CAL SUR 1263
MARÍA ZENAIDA GÁLVEZ QUIÑONES	CAL SUR 407
MELANY ROSMERY CÁRDENAS ZEGARRA	CAL SUR 1444
GUSTAVO TELESFORO ESPINOZA MEDINA	CAL SUR 180

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, *el contenido de la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur - Decana

Dr. María Antonieta Sánchez García
Decana